



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9824

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Chucul, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de ochocientos cinco metros (805,00 m) que se extiende con rumbo Sudoeste desde el **Vértice Nº 1** (N=6347808,52 - E=4391185,44), punto de inicio del polígono, ubicado al Noreste de la localidad en la intersección de dos líneas imaginarias: la primera que corre en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Noreste de calle Mataderos y la segunda que corre paralela a cien metros (100,00 m) al Sudeste de calle Paso de Los Andes, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (N=6347020,23 - E=4391022,28).*

Lado 2-3: *de trescientos treinta y cinco metros con veintisiete centímetros (335,27 m) que se prolonga con orientación Noroeste, siguiendo una línea imaginaria que corre paralela a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Sudoeste de calle Santa Teresa, hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (N=6347088,18 - E=4390693,97).*

Lado 3-4: *de quinientos setenta y nueve metros con sesenta centímetros (579,60 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, siguiendo el eje de calle pública sin nombre, hasta arribar al **Vértice Nº 4** (N=6346521,02 - E=4390574,55).*

Lado 4-5: *de setecientos cincuenta y cuatro metros con un centímetro (754,01 m) que corre con dirección Noroeste, siguiendo una línea imaginaria paralela a trescientos cincuenta*

metros (350,00 m) al Sudoeste de calle Lucio V. Mansilla, hasta encontrar el **Vértice N° 5** (N=6347105,24 - E=4390097,88), que coincide con el eje de Ruta Nacional N° 158.

Lado 5-6: de doscientos cincuenta metros (250,00 m) que se proyecta con sentido Noreste siguiendo el eje de Ruta Nacional N° 158 hasta llegar al **Vértice N° 6** (N=6347263,27 - E=4390291,57).

Lado 6-7: de trescientos setenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (371,94 m) que se extiende con rumbo Noroeste, siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Sudoeste de calle Córdoba, hasta alcanzar el **Vértice N° 7** (N=6347550,80 - E=4390056,49).

Lado 7-8: de novecientos quince metros con cincuenta y tres centímetros (915,53 m) que se prolonga con orientación Noreste, siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Noroeste de calle pública sin nombre que se encuentra en el extremo Noroeste de la localidad, hasta arribar al **Vértice N° 8** (N=6348131,52 - E=4390764,79).

Lado 8-9: de trescientos sesenta y seis metros con ochenta y tres centímetros (366,83 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, siguiendo una línea imaginaria que corre paralela a cien metros (100,00 m) al Noreste de calle Santa Fe, hasta encontrar el **Vértice N° 9** (N=6347847,53 - E=4390996,99).

Lado 9-1: de ciento noventa y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (192,44 m) que se proyecta con sentido Sudeste siguiendo una línea imaginaria que corre paralela a cien metros (100,00 m) al Noreste de calle Mataderos, hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Chucul, que ocupa una superficie de noventa y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos metros cuadrados (94 has, 8.600,00 m²).

Artículo 2º- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA